

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV. Núm. 995.

REDACCION Y ADMINISTRACION;
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL.

FUNDADOR:
D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PESETAS. PROVINCIALS. Un mes. 2,50
Tres meses. 8
Seis meses. 15
Un año. 30
PESETAS. ULTRAMAR Y EXTRANJERO. Un mes. 36
Tres meses. 108
Seis meses. 180
Un año. 360
Jueves 20 de Junio de 1872.

LAS MAYORÍAS.

Las mayorías del Senado y el Congreso han acordado publicar el documento que sigue:
«Los senadores y diputados que componen las mayorías de ambos Cuerpos colegisladores, acatan con el más profundo respeto el uso que S. M. el rey se ha dignado hacer de sus legítimas prerogativas constitucionales nombrando el nuevo Gabinete y suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.
En cumplimiento, sin embargo, de altos deberes políticos, no pueden menos de manifestar que el ministerio ha incurrido en responsabilidad aconsejando a la Corona la suspensión de las sesiones, cuando el concurso de las Cortes era más necesario para resolver tan graves cuestiones como la de Hacienda, la de orden público, la de reemplazo del ejército, y la económica de la isla de Cuba, tan íntimamente enlazada con la de integridad del territorio.
Habiendo examinado uno de estos puntos, entienden que están obligados a hacer públicas sus resoluciones, para que nadie pueda sospechar que las mayorías de los Cuerpos colegisladores pongan obstáculo a ningún Gobierno, al tratarse de asuntos superiores a todos los partidos y de supremo interés para la patria.
A fin de que el Gobierno pueda cobrar legalmente todos los impuestos cuando sean votados por las Cortes, y proporcionarse recursos dentro de las leyes; a fin de que pueda tener cumplimiento la ley ya sancionada que fija la fuerza del ejército, y que sería ilusoria si no se aprobase la del reemplazo; a fin de que pueda resolver satisfactoriamente la angustiosa situación económica de la isla de Cuba, correspondiendo de la manera que es posible a los esfuerzos que hacen para sostener allí nuestra bandera sus leales habitantes, los que suscriben, sinceros sostenedores del régimen existente, declaran que en todas estas cuestiones se hallan dispuestos a prestar al Gobierno, cualquiera que sea, un apoyo tan decidido como desinteresado.
Si el ministerio responsable no aceptase esta patriótica cooperación, sabrá el país que la infracción de las leyes será tanto más indisculpable cuanto que es de todo punto innecesaria.
Madrid 15 de junio de 1872.»

Senadores.

- Abascal (D. José).—Alicante.
- Aguiar y Aguiar (D. Santiago del).—Ciudad-Real.
- Angulo (D. Santiago de).—Cáceres.
- Aniequera (D. Juan Bautista).—Canarias.
- Ariales (D. Pedro Nolasco).—Málaga.
- Baeza (D. Joaquín).—Pontevedra.
- Barrantes (D. Juan Alvarez de Lorenzana), vizconde del Oviado.
- Barrieta y Martínez (D. Celestino).—Zaragoza.
- Bassols (D. Joaquín).—Baleares.
- Benedicto (D. Manuel).—Castellón.
- Bernar (D. Emilio).—Sevilla.
- Bruil (D. Juan).—Zaragoza.
- Cabezas (D. Juan de la Cruz Baillo y Marañón), conde de las Ciudades-Real.
- Camacho (D. Juan Francisco).—Múrcia.
- Cantero (D. Manuel).—Huesca.
- Carreiras Font (D. Félix).—Castellón.
- Chacon (D. Miguel Chacon y Durán), conde del Almería.
- Clemente y Vidal (D. Enrique).—Gerona.
- Collado y Gil (D. Pedro).—Barcelona.
- Hernández Amores (D. Antonio).—Múrcia.
- Hombre (D. Segundo).—Coruña.
- Igual y Cano (D. José).—Teruel.
- Jovellar (D. Joaquín).—Huesca.
- Leon y Falcon (D. Jacinto).—Canarias.
- Leon y Medina (D. Esteban).—Jaén.
- Leon Teruel (D. José).—Jaén.

- Mansi (D. Pedro Nolasco).—Toledo.
- Marquina (D. Alejandro).—Orense.
- Martínez de Junquera (D. Marcelino).—Guadalajara.
- Masadas (D. Paciano).—Barcelona.
- Merelles (D. Domingo Antonio).—Orense.
- Moncasi (D. Francisco).—Huesca.
- Monje y Robledo (D. Telesforo).—Segovia.
- Monteverde y Leon (D. Francisco).—Canarias.
- Mudela (D. Francisco de las Rivas), marqués de Ciudad Real.
- Moya (D. Francisco Javier).—Huelva, electo.
- Oliva (D. Telesforo).—Salamanca.
- Pelayo y Cuesta (D. Justo).—Avila.
- Puig (D. Fernando).—Gerona.
- Ramírez Carmona (D. Francisco).—Almería.
- Ramírez Cruzado (D. Francisco).—Huelva.
- Ríos y Rosas (D. Francisco de los).—Cádiz.
- Rodríguez Leal (D. Ramón).—Cáceres.
- Rodríguez Santamaría (D. Francisco).—Huelva.
- Roger y Vidal (D. Tomás).—Gerona.
- Romera (D. Dionisio Lopez Roberts), conde de la Castellón.
- Ros de Olano (D. Antonio).—Segovia.
- Ruiz de Quedo (D. José).—Leon.
- Sala (D. Pedro Pascual).—Alicante.
- Sánchez Arana (D. Clemente).—Salamanca.
- Sánchez (D. Emilio).—Castellón.
- Santa Cruz (D. Francisco).—Teruel.
- Santa Cruz de Aguirre (D. Valentin de los Ríos), marqués de Zamora.
- Santonia (D. Luis).—Alicante.
- Sempurn (D. José María).—Valladolid.
- Serna (D. Félix María de Mesina), marqués de la Puerta-Rico.
- Sierra-Ballones (D. Juan Zavala), marqués de Alicante.
- Ungon (D. Manuel María).—Baleares.
- Ulloa (D. Jacobo).—Lugo.
- Vado (D. Manuel del).—Guadalajara.
- Valenzuela (D. Alonso).—Jaén.
- Valera (D. Juan).—Córdoba.
- Valle (D. Gervasio del).—Toledo.
- Velarde (D. Cosme).—Coruña.

Diputados.

- Abelaira Bussé (D. Manuel).—Siguenza, Guadalajara.
- Acuña (D. Pedro Manuel).—Baeza, Jaén.
- Agramonte de Valdecarlos (conde de), D. Manuel Perez de Vargas. —Andujar, Jaén.
- Ahumada (marqués de), D. Javier Giron. —Ubeda, Jaén.
- Aladro (D. Juan Pedro de).—Villavila, Lugo.
- Alau (D. Eugenio).—Puebla de Tribes, Orense.
- Albaroli (D. José Luis).—Pego, Alicante.
- Alende Valdeor (D. Faustino).—Belmonte, Oviado.
- Almina (conde de la), D. Melchor Sangro y Rueda. —Carral, Coruña.
- Alonso Colmeneros (D. Eduardo).—Arnedo, Logroño.
- Alonso Martínez (D. Manuel).—Castrojeriz, Burgos.
- Alzugaray (D. Ricardo).—Lalín, Pontevedra.
- Amat y Sempere (D. José).—Monovar, Alicante.
- Anofo (D. Antonio Luis de).—Vega de Rivado, Oviado.
- Angulo (D. Luis de).—Navamorán, Cáceres.
- Aranda y Jimenez (D. Celestino).—Calatayud, Zaragoza.
- Arvizu y Vázquez (D. Nicolás).—Baza, Granada.
- Arenal Fernandez (D. Juan de).—Velez-Rubio, Almería.
- Arias y Giner (D. Severiano).—Segundo distrito, Málaga.
- A. Torres (D. Pedro).—Trempe, Gerona. —Electo.
- Artisegui y Ponce (D. Antonio).—Sancti Spiritus, Sevilla.
- Ávila Ruano (D. Manuel).—Peñaranda, Salamanca.
- Balaguer (D. Víctor).—Villanueva y Geltrú, Barcelona.
- Ayuso (D. Ricardo).—Figueras, Gerona.
- Ballesteros y Ordoñez (D. Pío).—Maza, Zaragoza.
- Barón y Algarra (D. Francisco).—Vinaroz, Castellón.
- Bañon y Algarra (D. Joaquín).—Nules, Castellón.
- Barrechea (D. Francisco).—Logroño, Logroño.
- Bañona Santamaría (D. Salvador).—Sarinena, Huesca.
- Becerra Arnesto (D. Joaquín).—Celanova, Orense.
- Bermudez Reina (D. Eduardo).—Carmona, Sevilla.
- Borja de la Bandera (D. Pedro).—Santafé, Granada.
- Cagigas (D. Ambrosio José).—Laredo, Santander.
- Canau y Acosta (D. Francisco de P.).—Marchena, Sevilla.
- San Vicente, Sevilla.
- Capdepon Martínez (D. Tomás).—Dolores, Alicante.
- Canpa (D. Leon).—Valderrobres, Teruel.
- Carbó (D. Buenaventura).—Orihuela, Alicante.
- Carrillo y Gutiérrez (D. Rafael).—Jérgal, Almería.
- Casiro Serna (Marqués de), D. José María de Ulloa. —Cáceres, Cáceres.
- Cazurro (D. Mariano Zacañas).—Estepea, Sevilla, Denia, Alicante.
- Cervera (Marqués de).—Ordenes, Coruña.
- Chacon (D. Ricardo).—Alhama, Granada.
- Chaves y Olmos (D. Vicente).—Mercado (segundo distrito de la capital), Valencia.
- Duero (D. Manuel Gutierrez de la Concha), marqués del. —Málaga.
- Escudero y Marichalar (D. Cayo).—Navarra.
- Estruch y Ferrer (D. Ramón).—Barcelona.
- Fontecilla (D. Andrés).—Jaén.
- Fuente Alcazar (D. Sebastian de la).—Cuenca.
- Gállego (D. Joaquín).—Teruel.

- Garcés de Marcella (D. Ramón).—Zaragoza.
- García (D. Diego).—Guadalajara.
- García Acobendas (D. Manuel).—Guadalajara.
- García Cervino (D. Tomás).—Segovia.
- García Gomez de la Serna (D. Félix).—Córdoba.
- García Leániz (D. Pedro).—Sevilla.
- García de Quesada (D. Blas).—Coruña.
- Garrido y Melgarejo (D. Diego).—Huelva.
- González (D. Ambrosio).—Toledo.
- Groizard y Gomez de la Serna (D. Alejandro).—Badajoz, Segovia.
- Heredia (D. Enrique).—Málaga.
- Chico de Guzman y Ortín (D. Ramón).—Alcazar de San Juan, Ciudad-Real.
- Clavijo y Ruyan (D. Juan).—La Bañeza, Leon.
- Cortés Llanos (D. Bonifacio).—Inhiesto, Oviedo, Coamo, Puerto-Rico.
- Cruzada Villamil (D. Gregorio).—Villena, Alicante.
- Curiel y Castro (D. Adriano).—Ponferrada, Leon.
- De Blas (D. Bonifacio).—Santa María de Nueva Segovia.
- Delgado (D. Justo Tomás).—Santo Domingo de la Calzada, Logroño.
- Díaz Quijano (D. José).—Trujillo, Cáceres.
- Díaz Romero (D. Pedro Sagua).—Puerto-Rico, electo.
- Eldrayen (D. José).—Caniza, Pontevedra.
- Esperanza (Marqués de).—Puerto-Rico, electo.
- Fabra y Florea (D. Juan).—Puigcerdá, Gerona.
- Ferriz Sotomayor (D. Urbano).—Yerín, Orense.
- Fernandez de la Hoz (D. José María).—Villajoyosa, Alicante.
- Ferratas (D. Antonio).—Granollers, Barcelona.
- Ferrer e Iglesias (D. Ramón).—Cervera, Lérida.
- Ferrer y Soriano (D. Vicente).—Albacacer, Castellón.
- Fontan (D. Eduardo).—Redondeña, Pontevedra.
- Fontes Contreras (D. Joaquín).—Primer distrito, Mércia.
- Font y Canals (D. Julio).—Sahagún, Leon.
- Gallostra y Frau (D. José).—Utiado, Puerto-Rico.
- Gamazo Calvo (D. German).—Valladolid.
- Garcero Cívico (D. Juan).—Yease Monte-Sin (marqués de).
- García (D. César).—Guinzo de Limia, Orense.
- García Gomez (D. Andrés).—Hinojosa, Córdoba.
- García de Leániz y Zamora (D. Leonardo).—Ecija, Sevilla.
- García Lomas (D. Fidel).—Torrelavega, Santander.
- García Marino (D. Francisco).—Albarracín, Teruel.
- García Torres (D. Juan).—Santa Cruz de Tenerife, Canarias.
- Garrido y Herrera (D. Manuel).—Valverde, Huelva.
- Garrido Metzgero (D. Joaquín).—Huelva, electo.
- Gavin y Estau (D. Manuel).—Jaca, Huesca.
- Gisbert (D. Lope).—Tercer distrito, Mércia.
- Gomez y Mestre (D. Federico).—Ignatada, Barcelona.
- Gonzalez (D. Venancio).—Lillo, Toledo.
- Gonzalez Encinas (D. Santiago).—Cáhuernaiga, Santander.
- Gonzalez Fiori (D. Joaquín).—Los Hoyos, Cáceres.
- Gonzalez Lorente (D. Antonio).—Mataró, Barcelona.
- Gonzalez de la Peña (D. Pablo).—Molina, Guadalajara.
- Gonzalez Romo (D. Cristóbal).—Primer distrito, Cádiz.
- Grau y Prats (D. Ricardo).—Valls, Tarragona.
- Gullon (D. Anacleto Eduardo).—Benavente, Zamora.
- Gullon (D. Pío).—Toledo, Toledo.
- Cutierrez de la Vega (D. José Antonio).—Villanueva de los Infantes, Ciudad-Real.
- Herrero (D. Juan Salvador).—Borjas, Zaragoza.
- Herrera (D. Cristóbal Martín de).—Vitiuguido, Salamanca.
- Issa y Valseca (D. Santos).—Montoro, Córdoba.
- Lafuente Casamayor (D. José).—Archidona, Málaga.
- Lasala y Collado (D. Fermín).—San Sebastian, Guipúzcoa.
- Leon y Castillo (D. Fernando).—Las Palmas, Canarias.
- Leon y Llerena (D. Eduardo).—Alcalá la Real, Jaén.
- Linares Rivas (D. Aureliano).—Carballo, Coruña.
- Lois e Ibarra (D. José).—Torrelaguna, Madrid.
- Lopez de Ayala (D. Adelaar).—Fregenal, Badajoz.
- Lopez Bustamante (D. Eugenio).—Guayama, Puerto-Rico.
- Lopez de Castilla (D. José).—Torroella, Gerona.
- Lopez Dominguez (D. José).—Coin, Málaga.
- Lopez Grado (D. Pedro).—Pravia, Oviado.
- Lopez Guzmán (D. Salvador).—Mora, Teruel.
- Lopez del Pino (D. José María).—San Roman (cuarto distrito), Sevilla.
- Loring (D. Jorge).—Primer distrito, Málaga.
- Llados y Rius (D. Magin).—Tarragona, Tarragona.
- Macía Casello (D. Demetrio).—Valdeorras, Orense.
- Madorell (D. Francisco de Asís).—Villafranca del Panadés, Barcelona.
- Malcampo y Monge (D. José).—San Fernando, Cádiz.
- Maluquer de Tirrell (D. José).—Castellterol, Barcelona.
- Mansi (D. Angel).—Puente del Arzobispo, Toledo.
- Marín (D. Meliton).—Cuellar, Segovia.
- Martínez (D. Cándido).—Mondonedo, Lugo.
- Martínez Brau (D. Francisco).—Balaguer, Lérida.
- Martínez Perez (D. Manuel).—Torrecilla, Logroño.
- Mercelles Cautá (D. Adolfo).—Rivadavia, Orense.
- Muniz (D. Ricardo).—Villalpando, Zamora.
- Moreno Benitez (D. Juan).—Navacerrada, Madrid.
- Munoz y Herrera (D. Mariano).—Montalban, Teruel.
- Munoz y Sepúlveda (D. Pedro).—Pozoblanco, Córdoba.
- Navarro y Ochoteco. —Tarazona. —Zaragoza. —Electo.

- Naval Schmit (D. Eduardo).—Belchite, Zaragoza.
- Navarro y Rodrigo (D. Antonio).—Cervera, Palencia.
- Navarro y Rodrigo (D. Carlos).—Pareña, Almería.
- Núñez de Arce (D. Gaspar).—Villalón. —Valladolid. —Electo.
- Orense (D. Rafael Antonio).—Padron, Coruña.
- Ortiz de Pinedo (D. Manuel).—Guadalajara, Guadalajara.
- Ortiz y Ruiz (D. Eusebio).—Carolina, Jaén.
- Pagan y Ayuso (D. Pedro).—Segundo distrito, Mércia.
- Page (D. Eusebio).—Alcalá de Henares, Madrid.
- Palau (D. Antonio).—Ibiza, Baleares.
- Parra (D. Escoldisto de la).—Villacarrillo, Jaén.
- Pastor y Landero (D. Manuel).—El Salvador, primer distrito, Sevilla.
- Penuelas (D. Lino).—Almadén, Ciudad-Real.
- Perez (D. Nicasio).—Ferrol, Coruña.
- Perez y Perez (D. Vicente).—Orense, Orense.
- Pérez Zamora (D. Feliciano).—Ortova, Canarias.
- Piza Pujares (D. Francisco de la).—Carrion, Palencia.
- Pons y Montels (D. Federico).—Vich, Barcelona.
- Quintana y Combis (D. Alberto de).—Santa Coloma, Gerona.
- Quevedo y Donis (D. Antonio).—Guadix, Granada. —Electo.
- Rales (D. José de).—Arenys de Mar, Barcelona.
- Reig (D. Eduardo).—Manresa, Barcelona.
- Rico y Garcia (D. Celestino).—Pádrada, Avila.
- Ríos y Rosas (D. Antonio de los).—Gauin, Málaga.
- Ronda, Málaga, Grañuela, Cádiz.
- Risueno y Pradas (D. Adrían).—Campillos, Málaga.
- Robledo Checa (D. Vicente).—Ortoño, Málaga.
- Roca y Blanch (D. Alejandro de).—Olot, Gerona.
- Rodriguez de Castro (D. Manuel).—Monforte, Lugo.
- Rodriguez Seoane (D. Luis).—Puenteaceldas, Pontevedra.
- Ros Escotó (D. José).—Sagunto, Valencia. —Electo.
- Romero Ortiz (D. Antonio).—Noya, Coruña. —Santiago, Coruña.
- Romero Robledo (D. Francisco).—Antquera, Málaga.
- Ruiz Capdepon (D. Trinitario).—Jativa, Valencia.
- Ruiz Villegas (D. Francisco).—Loja, Granada.
- Ruiz Giner (D. Luis de).—Velez-Málaga, Málaga.
- Saavedra Balgona (D. Joaquín).—Villafranca del Bierzo, Leon.
- Sagua (D. Pedro Mateo).—Caldas, Pontevedra.
- Sagasta (D. Práxedes Mateo).—Segundo distrito, Sevilla, Gerona, Gerona.
- Sagasta (D. Teodoro Mateo).—Almansa, Albacete.
- Sanchez de Milla (D. Antonio).—Daimiel, Ciudad-Real.
- Salazar (D. Emilio).—Laguna, Canarias. —Electo.
- Sánchez y Garcia (D. Manuel).—Solsona, Lérida.
- Sangro y Rueda (D. Melchor).—Yease Almina (conde de).
- Sanjurjo Pardini (D. Ramón).—Corubion, Coruña.
- Santoro (D. José Emilio de).—Alcira, Valencia.
- Sanz Ribó (D. Francisco).—Vivero, Lugo.
- Sanz y Posse (D. José Laureano).—Puerto-Rico, Puerto-Rico.
- Sedano (D. Carlos).—San German, Puerto-Rico.
- Serrano Bedoya (D. Francisco).—Cazorla, Jaén.
- Serrano y Dominguez (D. Francisco Jaen, Jaen.
- Suarez y Guanez (D. José).—Villacarrillo, Santander.
- Tagle (D. Ramón).—Seo de Urgel, Lérida.
- Terrero (D. Antonio).—Ciudad Rodrigo, Salamanca.
- Teluan (Duque de) D. Carlos O'Donnell. —Medina de Rioseco, Valladolid, Lencina, Castellón.
- Torres y Nieto (D. Juan Bautista).—Segundo distrito, Cádiz.
- Torreblanca Díaz (D. Eugenio).—Tercer distrito, Málaga.
- Trechuelo y Vida (D. José).—Chiva, Valencia.
- Ulloa (D. Augusto).—Fonsagrada, Lugo.
- Villalba (D. Federico).—Puerto de Santa María, Cádiz.
- Villarrova y Llorens (D. Enrique de).—Liria, Valencia.
- Villanueva (D. Julián).—Coria, Cáceres.
- Además de los diputados cuyos nombres aparecen más arriba, se han adherido los siguientes:
Villamejor (marqués de).—Lérida, Lérida.
Calvo (D. Francisco Javier).—Vendrell, Gerona.
Corbera (baron de).—Tarrasa.
Parías y Guerra (D. Antonio).—Cazalla.
Corbacho y Reina (D. José).—Moron. —Sevilla.
Montes y Verde-Sofo (D. Gregorio).—Illescas.
Parras (D. Juan).—Enguera.
Pinol (D. Joaquín).—Roquetes.
Teixidor (D. José).—Roquetes.
Misa (D. Manuel).—Jerez de la Frontera.
Moreno Nieto (D. José).—Castuera.
Alegre (D. Miguel).—Segorbe.
Lopez (D. Matias).—Sarría.

EL PAGO DEL CUPON.

La Junta de la Deuda publicó en la «Gaceta» de ayer el siguiente aviso:
«El 1.º de julio próximo se dará principio al pago del semestre que vence en el mismo día, de la renta perpetua del 3 por 100 de la del Tesoro, procedente del material de las acciones de carreteras de Obras públicas; y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles.»

1182 LA INTERNACIONAL

me demuestra que aun en el corazón de los más convencidos, esto no era más que una aspiración, y una aspiración que están convencidos de que no puede llegar a ser una realidad; y si lo fuera, yo lo lamentaría, porque yo no quiero que se prive al padre de que con los tesoros de su abnegación de a su hijos una educación cuanto más elevada mejor. Si te quieres quitar al padre la facultad de sacrificarse por sus hijos, si quieres legislar sobre ese punto y llevarlo a cabo, yo declaro que vosotros no conocéis ni los altos deberes ni las dulces satisfacciones de la paternidad.

Por último, la cuarta negación era la de la propiedad. Vosotros recordáis, Sres. Diputados, cuán largamente se ha discutido esta cuestión en los días anteriores. Aquí ha habido muchos apóstoles de la propiedad individual: entre ellos, yo me empecé a declarar como muy elocuentes y muy autorizados al Sr. Castelar y al Sr. Pi y Margall, pero no puedo hacer la misma declaración con respecto a los demás señores de la minoría republicana.

El Sr. Salmeron, que es el que para mí lleva hoy la voz en la minoría republicana, nos decía: «no os asustéis por la negación de la propiedad individual, por la negación de la herencia; no os asustéis por eso: aquí no se niega la propiedad, no se hace más que transformar la propiedad individual en propiedad colectiva, logrando que de esta manera todos sean propietarios; y yo desde ese banco, oyendo al Sr. Salmeron, me admiraba al ver que un espíritu tan elevado, que un talento tan distinguido, que un tan profundo filósofo incurriera en un error, permitiera su señoría que lo calificase, no lo digo en son de ofensa, permítame que lo califique de vulgar.»

El Sr. Salmeron decía: «es natural la aspiración a matar

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS. 1187

Grandes, elocuentes, y sobre todo profundos discursos se han pronunciado en esta discusión, buscando la definición de la moral. ¿Es que se ha encontrado la unidad aun dentro de aquellos mismos bancos? No.

Si ós a los Sres. Castelar y Salmeron, os dicen: no hay más moral que la constituida con los preceptos del Código; todo lo que no está castigado en el Código, sale fuera de la esfera de la moral, ó al menos no es la moral de que habla la Constitución. Y viene en seguida el Sr. Pi y Margall, y dice: la moral es de dos clases: hay la moral de la conciencia, que es mudable, que es contingente, que es variable, que se modifica según los lugares, según las circunstancias, según el estado de la civilización, etc., etc., y hay otra moral inmutable, que es la de la razón. De suerte que el señor Salmeron y el Sr. Castelar no encuentran moral fuera de la Constitución, y el Sr. Pi y Margall encuentra dos: la de la conciencia y la de la razón. Solo que el Sr. Pi y Margall decía: la moral de la conciencia no puede invocarse para poner fuera de la Constitución a «La Internacional»; la moral de la razón es inmutable, pero contra esa no va «La Internacional». Pues yo declaro, Sres. Diputados, que si una asociación que tiene por objeto, como ya he demostrado antes y como lo demostraré cuantas veces a ello se me provoque; que si una asociación que tiene por objeto imprimir un movimiento de retroceso a la civilización moderna; que si una asociación que tiene por objeto negar el Estado, negar la familia, negar la idea de Dios, negar la propiedad; que si esa asociación no es inhumana, entonces no sé, Sres. Diputados, lo que pueda ser moral.

Pero es más: traída la cuestión ya al terreno concreto de la ley, sin quererme yo perder en las profundidades de la metafísica, en las cuales no puedo penetrar porque para

1188 LA INTERNACIONAL

pos, de que salió afortunadamente la humanidad, para venir al estado de civilización en que hoy se encuentra.

«La Internacional» no lleva en sus manos la antorcha de la ciencia para buscar ideas nuevas, para buscar horizontes nuevos en la aspiración infinita al progreso de la humanidad; «La Internacional» lo que hace es apagar la antorcha de la ciencia para reducir al hombre al estado salvaje. No quiero concederos, no puedo concederos, mi razon se opone a concederos los privilegios de la novedad, los privilegios del progreso, los privilegios del adelanto, los privilegios de la innovación que vosotros deseais vindicar para ella.

Después de haber analizado y de haber convenido fundamentalmente en las bases, en las tendencias, en los principios constitutivos de «La Internacional», naturalmente se vino a parar a la cuestión de legalidad, en la cual ya podemos discutir más concretamente, puesto que no se trataba de un punto abstracto, puesto que se trataba del punto concreto, claro y explicito de la Constitución y de las leyes.

El Gobierno había dicho: «La Internacional», dadas estas bases, y os ruego que os fijéis bien en ello; nadie ha contradicho de una manera absoluta las bases de «La Internacional»; el Gobierno, dadas estas bases, cree que «La Internacional» no cabe dentro de la Constitución del Estado, cree que «La Internacional» está castigada por el Código penal. ¿Y cómo? Porque creía a «La Internacional» contraria a la moral. De aquí vino, señores, naturalmente la cuestión de definir lo que era moral, y en esto encontraron los señores republicanos, que es el grupo de que ahora me estoy ocupando, encontraron ocasión para hacer un alarde de sus vastísimos conocimientos en la filosofía alemana,

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS. 1183

la propiedad individual para crear la propiedad colectiva porque de este modo todos serán propietarios; y yo desde este banco decía: «de ese modo no habrá ningún propietario.»

La propiedad colectiva, ¿sabéis lo que significa la propiedad colectiva del suelo? Pues significa la muerte de toda actividad humana; significa la muerte de toda mejora de ese mismo suelo, y el suelo se convertiría en lo que era en los días de la creación; y esto, Sres. Diputados, es parlar. Para demostrar esta afirmación mía es preciso usar de un argumento, dignísimo así, tangible, y aunque parezca pueril, el Congreso me dispensará que le emplee, porque la Cámara conoce que nuestras palabras van a ser leídas por gentes a quienes es preciso presentar los pensamientos en una forma tangible, y dignísimo así, grosera.

Decidme, Sres. Diputados, si la propiedad del suelo fuera colectiva, decidme, vosotros que en vuestra mayoría sois ó propietarios ó labradores; ¿habría algún labrador que hiciera en el suelo las transformaciones que el suelo necesita para que sea productivo? Si la propiedad fuera colectiva, si no trabajara un cultivador más que diez ó quince ó veinte años, pero siempre dentro de un término fatal, ¿creéis vosotros que el cultivador, que el propietario había de ser tan necio y tan mentecato que se dedicase a la mejora de ese suelo, a la transformación de ese suelo, cuando sabía que el capital y el trabajo que había de invertir allí, no había de transmitirse a sus hijos, puesto que la propiedad del suelo tenía que volver al acervo común? ¿Creéis vosotros que se podrían hacer esas transformaciones que solo se consiguen a fuerza del trabajo, a fuerza del sudor de muchos años?

Pues entonces, ¿quién habían de aprovechar esas tras-

Los que presenten documentos sin cupones, ó sus cesionarios, pondrán otro sello igual en la carpeta que exista en la tesorería de la Deuda, en el acto de firmar el recibo de documento representativo del capital y de los intereses devengados, y de ningún modo en el talon que se les entregue como resguardo.

Para facilitar las operaciones de pago se previene que no se admitirán facturas de cupones cuyo importe exceda de 10.000 escudos.

A fin de evitar todo motivo de quejas respecto á la preferencia en el pago de las facturas, se verificarán tres sorteos; el primero el 28 del actual, enarando en suerte todas las presentadas hasta el 27 inclusive; el segundo el 15 de julio próximo de todas las que se reciban hasta el 14 del mismo, y el tercero el día 31 de julio de las que se reciban hasta el 30 del propio mes.

Los sorteos se harán por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa de facturas, de las diversas clases de la Deuda que existen en circulación, según se verificó en el semestre anterior.

Las facturas que se presenten con posterioridad al 30 de julio, se satisfarán por orden de numeración después que lo sean las que hayan entrado en los sorteos.

Las facturas se hallarán de venta desde el 21 del corriente.

Madrid 18. de junio de 1872.—El secretario, Gregorio Zapatero.—V. B. —El director general presidente, Heredia mes.

SECCION POLITICA.

LA CARTA DEL DUQUE DE MONTPENSIER Y EL MANIFIESTO DE LOS CONSERVADORES.

La reaccion en su forma restauradora llama á las puertas de nuestra patria, y pide para ella el lugar que hoy ocupan las altas instituciones, creadas por la revolucion de setiembre, revolucion que arrojó á los que hoy vienen como penitentes pidiendo la absolucion de todas sus culpas, y el premio que se concede por la religion cristiana á los arrepenidos, sin reparar en que la religion politica ni purifica con absoluciones, ni tiene cielo para los que pecaron.

Permitan nuestros lectores que nos hayamos valido de esa comparacion para tratar una cuestion tan grave y trascendental, y que desde luego significa la contra revolucion en nuestro pais, y una reaccion tan sangrienta como desatentada, por más que otra cosa se ofrezca por esos conservadores moderados que firman el manifiesto, y por más que el señor duque de Montpensier piense y quiera lo contrario; porque ya lo hemos dicho más de una vez y lo repetimos hoy; de venir la restauracion, por más que los amigos de esta quisieran ser prudentes y moderados, habrian de ser crueles y sanguinarios obligados tal vez por los que se declaren amigos, nuevos del nuevo orden de cosas.

Esto es lo que naturalmente habria de suceder con la restauracion; y digan lo que quieran los moderados conservadores del manifiesto, y diga lo que guste el duque de Montpensier, las nuevas instituciones creadas por la revolucion de setiembre habrian de caer á tierra con espantoso estrépito, porque seria la primera vez que viésemos en la historia que un príncipe derrocado de su trono por una revolucion triunfante, viniese después á reinar con aquellas mismas instituciones que crearon sus enemigos y que formaron, por decirlo así, la sentencia de muerte de su dinastia.

Semejante absurdo no cabe en la lógica de las naciones; semejante absurdo podrá pensarse por los políticos ciegos que no se ayengan á estar lejos del poder, ó que no se conformen á sufrir el mal que ellos mismos se atrajeron con su conducta desatentada; pero llevarse al terreno de la practica en buenas condiciones de estabilidad.... jeso, imposible!

Si el señor duque de Montpensier hubiera pensado en su porvenir; si no hubiera tenido tanta impaciencia por sentarse en el trono de Pelayo, á lo que imprudentemente le impulsaban sus imprudentes amigos; de seguro que su conducta habria sido distinta antes y después

de la eleccion de monarca, y acaso hoy estaria ocupando ese trono tan colodiado, y no habria tenido el disgusto de humillar su cerviz ante la que él mismo contribuyó á derribar del trono, y á pedir el puesto de regente á los hombres á quienes combatió por inmorales y por patricidas.

¡El Sr. duque de Montpensier, regente del ex-príncipe Alfonso!... Esto no puede ser; ni los moderados reunidos en Cortes le concederian ese puesto, ni aun cuando se lo diesen debiera aceptarlo, pues el hombre de la revolucion, que ha sido además candidato para la corona de España, no puede transigir de ninguna manera con la restauracion que es antitética á aquella.

¡Cree el señor duque de Montpensier que llegado el caso de esa reaccion ó de esa restauracion, cosa que nosotros vemos muy lejana, sino imposible; cree el señor duque, repetimos, que seria llamado para desempeñar la regencia? No; de ninguna manera.

La regencia en todo caso seria para el representante de la legitimidad, para la madre del ex-príncipe, pues que hasta el esposo de doña Isabel de Borbon seria excluido de ella, pues aun cuando debiera tenerse como al padre legítimo de D. Alfonso, las declaraciones hechas por D. Francisco de Asís sobre la legitimidad de aquel ex-príncipe, y la vida que hoy hace separado de su esposa, han dado á comprender á la España y á la Europa entera que la legitimidad de ese vástago está en duda, y que la España al llamar inmoral á la dinastia caida, tuvo suficiente razon para ello.

Estos son los precedentes en que nos fundamos para manifestar, con la real franqueza que nos caracteriza, que ni la restauracion es posible en nuestro pais, sino para pasar por ella como un sangriento meteoro, ni el duque de Montpensier puede ser el mentor del ex-príncipe cuyo supuesto derecho se quiere hacer prevalecer sobre el derecho de la nacion, sin que sus procuradores y representantes hayan tenido en cuenta que, si el ex-príncipe Alfonso alega su derecho, no reconoce, como es consiguiente, el de la soberanía que ha proclamado la revolucion; y si acata el fallo de la revolucion, entonces nada tampoco significa hoy, porque no existe la vacante, y por tanto, tampoco puede haber candidato á la Corona de España.

Si los moderados alfonosinos tuvieran ese amor á la patria que hacen alarde, y no les cegara una funestísima pasion de partido, como sucede á los carlistas, estamos seguros que habrian abandonado ya esa causa perdida, y formado dentro de la legalidad existente el partido á que deben pertenecer conforme á su manera de ser en nuestra sociedad politica. De lo contrario, lo que hoy dicen al país en ese manifiesto que publicamos en otro lugar, á ser de tales políticos, nos dan á entender perfectamente que son unos conspiradores vulgares, y no como son los federales y aun los carlistas, que desde el principio han dicho lo que querian y á dónde van. Los alfonosinos no dicen más que vendrian aquí á sentar á D. Alfonso en el trono y á asegurar su dinastia, en los fundamentos de la revolucion de setiembre. ¡Qué insensatez!

No queremos seguir en otro orden de consideraciones más elevadas, porque bastante amargura sentimos al tratar de esta cuestion en los sencillos términos que lo hemos hecho, y porque todo nos hace comprender que aquí ni hay Gobierno recto, ni pueblo sensato; que no hay partidos; que solo se agitan las más absurdas, bastardas y criminales ambiciones, y que vendremos á hundirnos muy pronto en la profunda sima del mal, si no se pone un remedio eficazísimo á tanta conspiracion y á tanto delirio.

¡S!; hombres del poder. Leed el manifiesto de

los moderados, y en él os dicen que conspiran contra el monarca que eligió la soberanía popular; leed los periódicos federales y tambien conspiran contra ella; los carlistas se burlan de vuestro ejército y sus periódicos excitan su rabia, y.... ¡qué hemos de decir, si vosotros habéis conspirado tambien contra ese mismo trono y conspirais hoy con más vigor, siendo cómplices convictos de las conspiraciones, á las que dais aliento con vuestra criminal tolerancia?

Si, hombres del poder; vosotros ayudais conscientemente á los conspiradores, y á este procedimiento le llamais libertad, y á vuestra criminal complacencia rectitud y respeto á la ley.... ¡á qué ley?

Dejemos la pluma, porque ni nos proponemos hacer una perfecta acusacion del Gobierno, ni queremos pedir que se declare fuera de la ley á los conspiradores: solo si condensaremos en dos solas frases nuestro pensamiento con respecto á unos y otros; solo diremos: en los conspiradores contra el actual orden de cosas ni existe el patriotismo de que hacen alarde, ni el amor á los pueblos; solo obran á impulsos de bastardos y mezquinos deseos y de ambiciones criminales; y en el Gobierno, vemos al ente débil y cobarde, al ente egoísta é interesado que se hace el cómplice de los conspiradores, y se convierte en el enemigo más formidable de la dinastia y de la obra revolucionaria, por lo mismo que teniendo medios para destruir á los enemigos, los robustece y alienta con la impunidad. ¡Qué vergüenza!

«Preciso es convenir, dice «El Puente de Alcolea», en que los radicales entienden lo que traen entre manos.

«Las vacilaciones en los Gobiernos, las dificultades que surgen cada dia cuando se trata de la organizacion de la administracion central y provincial respecto al personal de las mismas, debilitan á los Gobiernos y concluyen por hacer nacer dudas, desconfianzas, ambiciones y disgustos.

«El ministerio radical, fuerza es confesarlo, sabe lo que se hace; una vez resuelta y acordada la conveniencia para él de dotar al país de sus hechuras, de personas que lleven á toda la máquina administrativa sus ideas, sus propósitos y sus enérgicas resoluciones, en tres dias han operado una verdadera revolucion; testigo la «Gaceta» de ayer y la anterior, y suponemos que la de hoy y la de mañana seguirán el movimiento.

«Antes de ocho dias no queda en Madrid ni en provincias rastro alguno de los ministerios anteriores en ninguna de sus oficinas.»

No somos de los que censuramos á los radicales por esta conducta. Es el único medio que tienen de hacer propaganda y de continuar en el poder, aun cuando solo sea por sesenta y tres dias.

El marqués de Sardoal ha dado organizacion casi militar á los mangueros, picapedreros, serenos, celadores de vigilancia, rondas de alcantarillas, dependientes de arbolado y demás trabajadores que emplea el ayuntamiento; todos se encuentran alistados en la Milicia, y reciben, bajo pena de cesantia, la orden de manifestarse ó de entusiasmarse por un feliz acontecimiento, si este lo es para su bandera politica.

El Gobierno radical no puede vivir sin un personal que se identifique con él por hambre ó por condescendencia, y desde los directores generales hasta el último peaton se ven relevados si no prestaron en sus puestos servicios á la santa causa, ó no los proteje el influjo de algun federal ó cimbro.

Ningun perjuicio nos causa, porque nada perdemos en esa razzia que en Madrid como en provincias se verifica ó escapa, y que aleja á lo que habia digno y probó en las oficinas públicas.

«S!; hombres del poder. Leed el manifiesto de

inepto, y radical por contera, cuyos jefes superiores hacen confesion explicita de no saber nada del ramo que se les ha llamado á dirigir?

Claro es que lo que hoy sucede habrá de suceder en el porvenir y quedará establecida la necesidad de un cambio completo en todos los ramos de la administracion pública, cada vez que se verifique un cambio politico ó meramente de personas en el ministerio.

A esto da lugar la polaqueria cimbra, este es el resultado próximo de una conducta tan subversiva de toda nocion de buen Gobierno como contraria á lo que venia sosteniendo y constituyendo uno de los lemas de su bandera, la separacion de la administracion y la política.

Pero es además atentatoria á los fueros de la justicia. Los que creian que la exactitud en el cumplimiento de sus deberes y los largos servicios al Estado eran garantía de ser respetados en sus puestos, pueden ya comprender que esto nada vale.

«Es preciso ser cimbro.» El servicio administrativo y la administracion de justicia exigen larga practica en los negocios, justificacion probada y larga y honrosa historia; pero estos títulos no son necesarios ya para los improvisados ministros radicales; basta y sobra para merecer su confianza ser cimbro.

«Cuanto han pugnado los hombres de Estado por matar la empleomania! ¡Qué de esfuerzos se le han hecho para impedir que un servicio electoral, ó de otra naturaleza menos licita, sea recompensado por cuenta del Estado! ¡Cuanto se ha escrito y discutido sobre los medios de poner fin á ese nepotismo despreciable, merced al cual viven de las rentas públicas tanta nulidad, tanta abyeccion, tanta desvergonzada osadía!

El mal se reproduce con la aparicion de los cimbras en el poder, que no contentos con devorar el presupuesto en lo que consenten sus fuerzas digestivas, tratan de perpetuarse en su usufructo, repartiendo las migajas entre los que contraigan el compromiso de sostenerlos y apoyarlos.

Los Gobiernos que le han precedido en el poder, desatendieron y olvidaron á sus amigos, y se hicieron sordos á los clamores de la justicia por no ir contra la corriente de la opinion pública, que exigia un alto en ese camino, ó por consideraciones á sus propios adversarios respetándolos en sus puestos. Los radicales se burlan de la opinion pública y de esas consideraciones. Están en carácter, pero sirva de leccion para el porvenir.

Por primera vez en la política española han expresado las clases de tropa sus simpatías ó desagrado hacia un ministro, faltando en primer lugar á la ordenanza y las circulares que sobre este punto han publicado los dignísimos jefes de nuestra milicia.

Hé aquí el despacho telegráfico que ha recibido el general Córdoba:

«Los sargentos del regimiento de San Quintín envian su más entusiasta felicitacion á V. E. por su elevacion al digno cargo que ocupa. Seriamos en el mismo puesto, con las mismas ideas que V. E. nos dejó, dispuestos siempre á sacrificar nuestras vidas en aras de la libertad y de la patria, á las órdenes de V. E.»

«Ha venido esta comunicacion por el conducto que marca la ordenanza?»

Si los radicales continúan en el poder, la desmoralizacion del ejército será completa.

¡Qué respeto profesan los cimbras á las disposiciones dictadas sobre este punto!

«Si habrá llegado el caso de que los cambios ministeriales se efectúen en las cuadras de los cuarteles?»

Frutos naturales del ejemplo dado por los que ciñendo entorchados han formado á la cabeza de las manifestaciones populares.

Quiere «El Imparcial» que la «Gaceta» dedique una seccion á la defensa del Gobierno, rectificando los hechos y palabras que estampen los diarios de oposicion.

Por ahora no hay cabida en el periódico oficial para esa seccion.

Las espuestas de decretos repartiendo el presupuesto entre los amigos, la ocupan toda.

Para esas rectificaciones, ¡qué mejor Gaceta que «El Imparcial!»

«¿O es que los periódicos cimbras no quieren cargar con la responsabilidad de defender lo que está en la conciencia de todos, que será indefendible?»

La verdad es que se necesita mucho valor para defender un ministerio radical.

Comprendemos que se quiera arrojar la carga.

Si el general Córdoba tiene formada de los individuos de la clase de tropa la misma idea que de la oficialidad del ejército español, es posible que conteste al telegrama sargentil de que hablamos en otro lugar, en estos términos: «No teman Vds. por sus haberes.»

El ministerio cimbro es muy popular en las cuadras del regimiento de San Quintín.

En cambio todos los generales que ejercian algun cargo se apresuraron á presentar la dimision en cuanto los radicales asomaron por las esferas del presupuesto.

Si duran mucho los cimbras nos les queda otro recurso que dar entorchados á los furieles.

Verdad es que algunos militares cimbras dirán: de menos nos hizo Dios.

«Esperen «El Pueblo», espere.

«La «Gaceta» viene hoy como ayer plagada de nombramientos; pero hasta ahora no hemos visto que se haya tomado medida alguna útil y provechosa para el país.»

«El Pueblo» puede esperar tranquilamente y aun descansar de su pasada campaña antes, que alguna medida útil y provechosa para el país venga á dar algun interés á la «Gaceta.»

Por de pronto lo de la supresion de la quinta quedó como la venta de Mario, en promesa, y podrán negociarse millonadas sin autorizacion de las Cortes y cobrarse los impuestos; pero en cambio será muy escrupuloso el ministerio en sustituir el jurado para la prensa sin llenar todos, absolutamente todos los requisitos constitucionales.

La política radical se parece mucho á la del embudo.

«Esperen «El Pueblo», espere.

Tal idea tienen de su propia fuerza los hombres que para desgracia del país ocupan el poder; tal seguridad tienen de que su vida ministerial durará lo que una flor, que hasta los dos de los se figuran huéspedes, como vulgarmente se dice.

Porque algunos de nuestros amigos que se preparan para viajar, como es costumbre en la estacion veraniega, han estado en Palacio á despedirse de S. M. el rey, los radicales se muestran recelosos y empiezan á hablar de intrigas palaciegas, con poco respeto por cierto del monarca, á quien suponen por ese solo hecho capaz de mezclarse en ciertos trabajos de zapa que tuvieran por objeto derribar el ministerio cimbro-radical.

Esta gente quiere prohibir hasta el cumplimiento de las leyes de la cortesía.

No tengan cuidado los cimbras, que no pensamos imitarlos.

Aun está viva en la memoria de todos la cuestion Gándara.

Expedidos por la presidencia del Consejo de ministros publica hoy la «Gaceta» los siguientes reales decretos:

«Nombrando gobernador civil de Zaragoza á D. Celestino Miquelet; de Murcia á D. Alberto Aguilera; de Jaén á don Enrique Luque; admitiendo la dimision del gobernador de Oviedo, y nombrando para el mismo á D. Florentín Rodríguez Casanova; admitiendo la dimision del gobernador de Santander, y nombrando para el mismo á D. Ricardo Pita; admitiendo la dimision del gobernador de Gerona, y nombrando para el mismo á D. Sebastian Ferrer; admitiendo la dimision del gobernador de Soria, y nombrando en su lugar á D. José Sanchez Tagle; admitiendo la dimision del gobernador de Lugo, y nombrando en su lugar á D. Pedro Yanez Muñoz; admitiendo la dimision al gobernador de Lérida, y nombrando en su lugar á D. Manuel Pascual y Silvestre; admitiendo la dimision del gobernador de Cuenca, y nombrando en su lugar á D. César Ordax Avevilla; admitiendo la dimision del gobernador de Salamanca, y nombrando en su lugar á D. Joaquin Bueno.

«Expedidos por el ministerio de la Guerra se publican los siguientes:

Nombrando director general de la Guardia civil, á don Cándido Pielain y Jove-Huergo; admitiendo la dimision del cargo de ingeniero general del ejército, á D. Rafael Echagüe y Bermingham, y nombrando para el mismo á don José Allende Salazar y Mazarredo.

«Por el ministerio de Marina los siguientes,

Relevando del cargo de vicepresidente del almirantazgo, á D. Carlos Valcárcel y Usset de Guimbarra, y nombrando para el mismo, á D. Manuel de la Rigada y Leal y relevándole del cargo de comisario del Almirantazgo, admitiendo la dimision del cargo de comisario diputado, á D. Cristóbal Gonzalez Romo; disponiendo cese en el cargo de jefe de secretaria, D. Ramon Martinez y Pery, y nombrando en su lugar á D. José Loño y Perez.

«Por el ministerio de Hacienda se publican los siguientes:

formaciones del suelo? ¿A la colectividad? ¿Y creéis vosotros que la abnegacion del hombre se puede llevar hasta el punto de exigirle una vida de sacrificios, una vida de trabajos para que el fruto de esos sacrificios, de esos trabajos, lo recojan los propietarios vendedores y que éstos propietarios no sean sus hijos, puesto que no hay derecho para ello? Esto es completamente absurdo.

Lo que hay aquí es que los señores internacionalistas esta sociedad que no reconoce por origen más que el odio, más que la envidia, más que el antagonismo de clases, se ha apoderado de un sentimiento que es popular, que es justo, y lo ha bastardeado por completo; se ha apoderado de la aspiracion justa y universal á ser propietario, y ha dicho á los infelices obreros: «yo haré que todos vosotros seais propietarios, y para eso me apoderaré de todas las propiedades del mundo, constituiré un acervo comun y os lo repartiré;» sin comprender que esa es la única manera de que no haya ningun propietario.

La aspiracion á la universalizacion de la propiedad, seguramente que es una aspiracion justa, una aspiracion legítima, cuando se tiene como un sentimiento noble, una aspiracion eterna de la humanidad, de todos los tiempos, y que durará hasta la consumacion de los siglos; pero la aspiracion á la colectividad de la propiedad es precisamente lo contrario á la universalizacion de la propiedad.

Lo que acabo de decir acerca de la negacion de la propiedad, debe repetirse con grande insistencia, Sres. Diputados, porque esta es la gran base de la propaganda que hace «La Internacional.» El día que nuestros obreros agrícolas, que nuestros obreros industriales se persuadan de que por el camino que les señala esta sociedad van precisamente al extremo opuesto al que «La Internacional» les

ofrece, y que en vez de llegar á la universalizacion de la propiedad les lleva á la negacion de la propiedad para ellos y para todos, vereis cómo desertan de las filas de «La Internacional.»

Pues bien, Sres. Diputados; por declaracion implicita de los adversarios que se sientan en la izquierda, puede decirse que «La Internacional» ha quedado perfectamente definida. En estas negaciones que constituyen su base fundamental, hemos convenido ya todos; no hay más diferencia sino que los señores de enfrente creen que estas negaciones son un progreso, y como tal progreso debe respetarse, que sus aspiraciones deben declararse completamente legales; y el Gobierno de S. M., y los que como el Gobierno de S. M. piensan, creen que estas cuatro negaciones no son un progreso, sino que, por el contrario, son el retroceso más lamentable que se puede imprimir á la civilizacion.

Aquí se viene diciendo constantemente, porque esta es una declaracion que encuentra siempre oidos benevolos para escucharla; aquí viene diciéndose constantemente: dad paso á las ideas nuevas, no pongais trabas á las nuevas evoluciones que la humanidad hace en la senda del progreso; respetad los errores, porque no hay idea nueva que no venga envuelta en error.

«Ah, Sres. Diputados! Si esto fuera verdad con respecto á «La Internacional», estad seguros que no habria muchas personas que se opusieran á lo que ella pretende; pero ¿es que las aspiraciones de esa sociedad representan una nueva evolucion, una nueva etapa en la senda de la civilizacion? No, Sres. Diputados, es lo contrario. Volved la vista á la historia de la humanidad, y vereis cómo todas esas negaciones conducen al estado salvaje de los primitivos hom-

ello no me alcanzan las luces de mi modesta inteligencia, me encerraba, como debe encerrarse todo Gobierno, dentro del texto legal, porque después de todo, sean las que quieran las ideas que tenga el hombre en una cuestion dada, cuando se está en este sitio, para venir al cual se ha jurado respetar y hacer respetar la ley, no debe desahucarse la fuerza legal con razonamientos metafísicos.

Pues bien, el Ministro de la Gobernacion argüia con el Código en la mano, con el art. 198 del Código, que está terminante y dice, vosotros lo sabeis de memoria:

«Son ilícitas:

- 1. Las sociedades contra la moral pública.
- 2. Las sociedades que comelan algunos de los actos penados en este Código.

Luego hay, contra el dictamen del Sr. Castelar, del señor Salmeron y de algunos otros individuos, otra moral distinta que no se encierra en los artículos del Código penal. Esa es la que era preciso buscar, pero es la que no han querido buscar los señores de enfrente. Es verdad que como ellos, en su calidad de Diputados, no tenían un deber preciso de buscarla, naturalmente no hicieron las diligencias, no pusieron el cuidado que tenía el Gobierno que poner para encontrar la inteligencia de los preceptos de la ley, los cuales debe aplicar severamente, so pena de incurrir en responsabilidad. Sin embargo, el Sr. Salmeron, que no podía negar, que era imposible que negara el concepto del Código que yo estoy explicando, el Sr. Salmeron, cuyo ingenio y cuya ilustracion no bastaban para salirse, para romper las estrechas malas del texto legal, encontró un recurso muy fácil, que fue decir: «ese Código no es Código; yo declaro que el Código penal no tiene fuerza legal; yo declaro que si en España hubiera tribunales que tuvieran con-

las religiones, y hasta los mismos ateos, sino tambien porque falseaba y mataba la patria potestad. Sobre esta observacion nada me contestó el Sr. Salmeron; pero á mí me importa insistir en ella, porque viene enlazada con un cargo que me hacia el Sr. Lostau ayer. El Sr. Lostau decía: «El Ministro de la Gobernacion no quiere que «La Internacional» tenga aspiraciones para que sean convenientemente alimentados, para que sean convenientemente educados todos los jóvenes.» Yo no he tenido jamás esas aspiraciones; esas aspiraciones no puede tenerlas ningun Gobierno medianamente civilizado, medianamente ilustrado; esas aspiraciones no puede tenerlas ninguna persona que tenga sentido comun. Por consiguiente, S. S. me hacia un cargo gratuito, un cargo que yo declino, porque está basado sobre una suposicion, y sobre una suposicion completamente errónea. Pero si yo quiero que todas las personas sensatas, que todos los jóvenes de uno y otro sexo sean convenientemente educados, no pretendo, no puedo pretender, combato, tengo necesidad de combatir á esa asociacion que viene á legislar sobre la educacion y la alimentacion de los hijos, privando al padre del derecho que tiene á sacrificar su propia alimentacion y todos los momentos de su vida á la educacion de sus hijos. (El señor Lostau pide la palabra.) Para que os convenzais de que esto es así, para que os convenzais de que es la aspiracion de «La Internacional», me basta leeros cuatro líneas del catecismo de los internacionalistas españoles. En ellas se dice: «Queremos igualdad de derechos á los medios de desarrollo, es decir, de alimentacion, de educacion y de instruccion á todos los grados de la ciencia, de la industria y de las artes, para todos los niños de ambos sexos.» (El Sr. Garrido D. Fernando.) ¡Ojalá! ¡Ojalá! oigo decir, esa

1181

DIARIO Y GUIA DE MADRID.

SANTO DE MAÑANA. SAN LUIS GÓZGAGA. MERCADOS. Ayuntamiento popular de Madrid. Del parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13'50 á 16 pesetas la arroba; de 0'64 á 0'88 la libra y de 1'39 á 1'91 el kilogramo. Idem de cerdo, á 0'65 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo. Idem de cordero, á 1'43 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'37 á 2 pesetas la libra, y de 2'97 á 4'36 el kilogramo. Tocino anejo, á 1'80 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem fresco á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo. Idem en canal, de 15'25 á 17 pesetas la arroba, y de 1'87 á 1'98 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'11 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo. Jamón, de 20 á 25'00 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'50 la libra, y de 2'43 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'45 el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'70 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'04 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, de 0'81 á 0'94 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'10 el kilogramo. Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabón, de 12 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra y de 1'02 á 1'28 el kilogramo.

SEÑALAMIENTOS. Dirección de la Caja general de Depósitos. Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 21 del corriente mes, de diez á dos de la tarde. Intereses de resguardos al portador, números 1776 á 1800 de sorteo. Prácticas por esta Caja las operaciones del 'cambio de las carpetas señaladas con los números 4101 á 4150, los interesados pueden presentarse en la misma á recibir los nuevos documentos que les pertenecen desde el 21 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde. SUBASTAS Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid. A fin de que trascorra el plazo de 30 días, marcado en el pliego de 'condiciones inserto en la Gaceta de 30 de mayo último, entre la publicación de aquel, y el día fijado para la celebración de la subasta de tierras de desecho, procedentes de labores ejecutadas en esta Casa de Moneda y de la suprimida de Sevilla, esta Superintendencia ha dispuesto prorrogar la celebración de la mencionada subasta, fijando para el acto el 24 del presente mes de la una en punto de la tarde y bajo las mismas condiciones ya publicadas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de junio de 1872.—Enrique Nigüelti. Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila y Soria.

OFICINAS. Fábrica nacional del sello, en la nueva Casa de Moneda, al final del paseo de Recoletos.—Horas de oficina de 9 á 3, durante las cuales los particulares, empresas ó establecimientos que deseen timbrar sus letras pueden presentárselas, previo el pago de su importe, en la Tesorería general de la provincia, calle de Procuradores, 2. El papel de periódicos para su timbre se recibe en la Casa de Moneda desde las 9 hasta las 12 de la mañana. Facultad de medicina, calle de Atocha, 104, antiguo colegio de medicina y cirugía de San Carlos.—Depende de la Universidad central, donde se hace la matrícula. Gobierno civil de la provincia, calle Mayor, 115.—El secretario recibe de 1 á 2, los jefes de sección á las 3, y las horas de oficina de 10 á 4, aunque algunos negociados trabajan también por la noche. Gobierno militar.—El general recibe sus ocupaciones de 10 á 11, el secretario de 12 á 2, y los generales y jefes de los cuerpos son recibidos á cualquier hora.—Ministerio de la Guerra. Giro mútuo por las administraciones de Hacienda, calle de Alcalá, 9, piso bajo derecho.—Horas de oficina, todos los días no festivos de 10 á 2. Se admite diariamente la imposición de cantidades, y al cobro de las letras giradas por otras administraciones. Se exige la presentación de la cédula de vecindad para cobrar cualquier libranza como también para reclamar una letra duplicada cuando se ha extraviado la primera, lo que se verifica en el piso entresuelo de la oficina del giro. Los que van á imponer se colocan por turno en los bancos de la izquierda, y los que han de cobrar en los de la derecha. La cantidad que la Hacienda exige por el giro es el 2 por 100. Habilitación del culto y clero de la provincia de Madrid, calle de Ciudad-Rodrigo, 10.—Horas de despacho de 10 á 2. Foments, calle de Alcalá, 49.—Las horas de despacho de 10 á 4. San Nicolás, 13. Intendencia del ejército de Castilla la Nueva, calle del Barquillo, 1; piso segundo.—Las horas de despacho de 10 á 4, y el intendente recibe de 10 á 4. Factor, 12. Instituto de San Isidro, calle de Toledo, 45, en la antigua colegiata de San Isidro. Instituto del Notariado, calle de los Reyes, 2, piso bajo de la Universidad central.—En este y en el anterior pueden hacerse los estudios generales de segunda enseñanza.

RESULTADO DE LA RECAUDACION DEL ARBITRIO SOBRE ARTICULOS DE COMER, BEBER Y ARDER, OBTENIDA EN EL DIA DE AYER. Puntos de recaudación. Plas. Céntis. Toledo, 54.239'05. Segovia, 11.783'90. Atocha, 1.730'54. Alcalá ó carretera de Aragón, 740'00. Bilbao, 639'23. Estación del Mediodía, 10.079'05. Idem del Norte, 3.294'23. Diligencias y correos, 3.871'38. Pozos de hielo, 1.323'38. Matadero.—Arbitrio sobre las carnes, 15.262'77. Idem ganado de cerda, 1.323'38. TOTAL, 26.264'58. Su peso en libras, 66.553.—Idem en kils., 30.611'712.

EL TIZON DE LA NOBLEZA. D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

ECOS DE ULTRA-TUMBA. COLECCION DE POESIAS. De Don Manuel de Azpilcueta y Garnica. Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

RIVADENEYRA, editor.—Madera Baja, 8.—Madrid. EL INGENIOSO HIDALGO

D. QUIJOTE DE LA MANCHA. (EDICION DE ARGAMASILLA.) Cuatro tomos en 32.—Precio de la obra, 60 rs. OBRAS COMPLETAS DE CERVANTES. Doce tomos en 4.º mayor. Sólo se han impreso 310 ejemplares, que llevan su número de orden en la anteportada.

PRECIO. Del número 1 al 50, tirados en papel de hilo, 1.500 rs. el ejemplar. (Quedan muy pocos.) Números 51 á 300, papel continuo blanco, 1.200 rs. Números 301 á 310, papel amarillento claro, inglés. (Se han agotado.)

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS. 63 TOMOS PUBLICADOS. Precio de cada tomo en Madrid: 40 reales. Obras de Cervantes. 1. Obras de D. Nicolás y D. Leandro Fernández de Moratín. 1. Novelistas anteriores á Cervantes. 2. Novelistas posteriores á Cervantes. 2. Elegias de varones ilustres de Indias, por Juan de Castañeda. 1. Comedias escogidas de Fr. Gabriel Tellez (el Maestro Tirso de Molina). 1. Obras del V. P. M. Fr. Luis de Granada. 3. Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca. 4. Romancero general, de D. Agustín Durán. 2. Epistolario español. 1. Obras escogidas del P. Isla. 1. Poesías épicas. 2. Obras completas de D. Manuel José Quintana. 1. Comedias de D. Juan Ruiz de Alarcón. 1. Historiadores de sucesos particulares. 2. Historiadores primitivos de Indias. 2. Romancero y cancionero sagrados. 1. Libros de Caballerías. 1. Escritores del siglo XVI. 2. Obras de D. Francisco de Quevedo Villegas, tomo primero y segundo. 2. Comedias escogidas de Frey Lope Felix de Vega Carpio. 4. Obras no dramáticas en prosa y verso, de Frey Lope Félix de Vega Carpio. 1. Obras de Saavedra Fajardo y Pedro Fernández Navarrete. 2. Obras del P. Juan de Mariana. 2. Poesías líricas de los siglos XVI y XVII. 2. Curiosidades bibliográficas. 1. Comedias escogidas de D. Agustín Moreto y Cabaña. 1. Dramáticos contemporáneos de Lope de Vega. 2. La gran conquista de Ultramar. 1. Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos. 2. Dramáticos posteriores á Lope de Vega. 1. Escritores en prosa anteriores al siglo XV. 2. Escrituras de Santa Teresa de Jesús. 2. Comedias escogidas de D. Francisco de Rojas. 1. Obras escogidas del P. Feijóo. 1. Poesías castellanas anteriores al siglo XV. 2. Auto sacramentales. 1. Obras originales del conde de Floridablanca. 1. Obras escogidas del P. Pedro Rivadeneira. 1. Poesías líricas del siglo XVIII, primero y segundo. 2.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA. DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 céntis. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los corresponsales, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Carmen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponsales.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street Leicester Square.

MANUAL DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL, POR DON PIO AGUSTIN CARRASCO. Comprende la parte dispositiva del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las Tarifas se han hecho hasta Abril de 1872. Este MANUAL forma un tomo en 8.º francés, elegantemente impreso. Su precio, SEIS REALES en toda la Península ó islas adyacentes. Se vende en las porterías de todas las Administraciones económicas. En Madrid se vende además en la portería de la Dirección general de Contribuciones, calle de Alcalá, Ministerio de Hacienda, y en las oficinas de la revista semanal La Hacienda, Corredera Baja de San Pablo, núm. 43, á donde se dirigirán los pedidos.

LA INQUISICION, SU PRO Y SU CONTRA. DEDICADO ALCURA DE LA RODA POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Se vende á 8 rs. en la librería de Cuesta. DICCIONARIO DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA, POR D. MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA. Consta la segunda edición de doce tomos y tres apéndices legislativos de 1868, 1869 y 1870. Se vende á 360 rs. en la librería de Cuesta, y á 390 rs. remitida á provincias.

EL HIPOCRITA MALECO, NOVELA POPULAR UTIL A EXPLOTADOS, INDIGESTA A EXPLOTADORES, DON EUGENIO RAMON PAGE. Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo. Se vende en la administración de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION, POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Bases de la publicación. Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresión y tipos nuevos, al precio de medio real la entrega en toda España. A cada reparto de cuatro entregas acompañaba un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía. La obra está terminada; consta de tres tomos y tiene 236 entregas, y en el precio de toda la obra 166 rs. Los personas que deseen adquirir la obra por entregas, pueden hacer los pedidos á la administración de este periódico.

INSTITUTO INDUSTRIAL, calle de Atocha, 14, piso bajo de Ministerio de Fomento. Junta consultiva de Sanidad, calle Mayor, 115.—Las horas de oficina, de 10 á 4. Ministerio de la Gobernación. Junta facultativa del cuerpo de ingenieros de montes, calle de la Magdalena, 21, principal.—Oficina de 10 á 4 en invierno, y de 12 en verano. La junta se reúne dos veces á la semana. Jorge Juan, 7. Junta auxiliar de cárceles, en la calle del Barquillo, 16, está la secretaría.—Horas de despacho, de 11 á 4.—Alcalá, 9. Junta de estadística, cuesta de la Vega, 5.—Horas de oficina, en invierno de 10 á 4 y en verano de 12 á 2. Junta de damas de honor y mérito, plazuela de la Villa, 5, Casas Consistoriales.—Las oficinas están en la Inclusa ó colegio de la Paz, calle de Embajadores, y las horas de despacho son de 10 á 2. Juzgados de primera instancia, Salices Reales, piso bajo de la Audiencia.—Horas de despacho, de 10 á 2 todos los días no festivos ó de vacaciones de tribunales. Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva, calle de Atocha, núm. 4. Horas de despacho, de 8 á 11 en verano y de 10 á 4 en invierno. Juzgados municipales: Los de la Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso, Hospital, Latina, Palacio y Universidad se hallan establecidos en la plazuela de Santa Cruz, núm. 1, planta baja. Los del Hospicio ó Inclusa, plazuela de la Admirañal vieja, núm. 1.º principal. Ordenación general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, calle de Ancha de San Bernardo, 25, piso segundo de la izquierda.—El ordenario recibe todos los días de 1 á 3, los oficiales á la misma hora y la oficina es desde las 10 á las 4 en invierno y de 9 á 2 en verano. Ordenación de pagos del Ministerio de Estado, donde está la agencia general de preces á Roma, calle del Luzon, 11.—Horas de despacho, de 11 á 3. Registro de la propiedad de Madrid y su término, plaza del Progreso, 1.—Las horas de oficina, de 10 á 4 todos los días no festivos. Suplenos Tribunal de la Botica, calle del Nuncio, 13.—Entiende en todas las apelaciones y recursos de alzada de los tribunales eclesiásticos.—Las horas de despacho de los martes, y cuando hay vistas de pleitos de 10 y media á 2 en invierno, y de 10 á 4 en verano. Tribunal Mayor de Cuentas, calle de Fuencarral, 95, frente al Hospicio.—Oficina, de 10 á 4 en invierno, y de 9 á 2 en verano.

LA LUZ DE LA INFANCIA. D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar. Los pedidos se harán á la Administración de este periódico ó á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

PLEBEYOS ILUSTRES. POR DON ANTONIO LUQUE Y VICENS. Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA, PUBLICACION COMERCIAL de anuncios, correspondencias, etc., director y propietario César de Nononha. Este periódico, bien conocido ya en España y Portugal y que va á entrar en el 4.º año de su publicación, es un medio excelente de publicidad para cuanto pueda interesar al comercio y la industria de los dos países. Siendo pues, cada vez más fáciles y crecientes las relaciones entre ambos pueblos peninsulares, el director acaba de establecer una agencia en el sitio más céntrico de Lisboa, Rua Dos Capelistas, 130. Destinada á recibir toda clase de géneros y mercancías, publicaciones literarias y científicas, encargándose en comisión de todo lo que en aquel país pueda interesar á la industria y al comercio español. Su representante en Madrid es D. Luis Ramirez, Despacho Central, Alcalá 12, á quien los interesados pueden dirigirse, el cual recibe también anuncios para el Diario de Avisos de Lisboa á 50 céntimos de real por cada línea común y suscripciones para el mismo á 15 rs. por semestre. Los anuncios que se hagan por más de una vez serán á precios convencionales. También pueden dirigirse los que lo deseen á la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

LAMPISTERIA DE ROMERO.—CORREDERA BAJA DE L San Pablo, núm. 11.—En dicho establecimiento se hacen y componen retretes de todas clases.—Se construyen toda clase de lavas para fuentes y también se componen.—Se colocan cisternas para agua, en Madrid y fuera.—También hay un gran surtido de faroles de carretela, de metal blanco por dentro, á la inglesa, al precio desconocido de 160 rs. par.—Regaderas con aro de hierro, á 18 rs. una.—Se coloca platina en los carruajes al precio de 8 rs. vara.—Se venden cubos pintados á 12 rs. uno.—Id. con balbula de id., á 20 rs. uno. Id. jarrones de lavabos, á 14 rs. uno.—Id. lámparas de cocina con reberbero, á 12 rs. una.—Se trabaja en toda clase de obra de hojalatería y zinc; se tornan toda clase de metales; se hacen trabajos de engarce.—Se pinta toda clase de obra de hojalatería y zinc y objetos pertenecientes á lampistería; maqueados de todas clases, lavabos y demás trabajos que se pidan.—Hay toda clase de aparatos de alumbrado para cafés, teatros y establecimientos de cualquier genero.

SIN IGUAL. POLVOS HIGIENICO-DENTIFRICOS DE ESPUMA DE CORAL.—Importados de la Gran Bretaña del Celeste Imperio, con general aceptación de toda la aristocracia inglesa, por sus recomendables y excelentes cualidades; color agradablemente los labios; sin las contas reconocidas de los colorétes y élixires, y finalmente, quita el mal olor de la boca, fortifica las encías y evita las caries, limpiando perfectamente la dentadura sin perjudicar en lo más mínimo el esmalte.—Caja, 4 rs. Depósito general en España y Portugal.—Calle de Hortaleza, núm. 5, segundo izquierda.—Madrid.

EL LIBRO DEL PUEBLO, POR D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presen á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Ex posición universal aragonesa. Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias. Los pedidos se dirigirán á D. Manuel Henao y Muñoz, calle del Barco, núm. 9, cuarto pra.